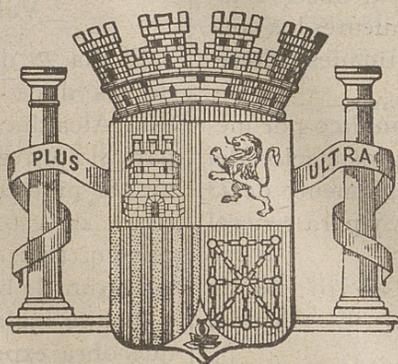


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.358

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En La Unión de Campos, el vecino de aquella localidad don Mariano González Hernández, tiene recogida una caballería que el día 6 del actual se unió a su ganado, de las señas siguientes: Un buche, de un año, aproximadamente, pelo negro, alzada regular, con el bozo blanco y desherrado.

Lo que se hace público por este periódico oficial, a los efectos del reglamento de Reses mostrencas y conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de Octubre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.366

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Metales preciosos

Publicado el Reglamento de metales preciosos, algunos de cuyos artículos fueron modificados por Decreto de 29 de Agosto, publicado en la *Gaceta* de 1 de Septiembre, y teniendo en cuenta que el día 2 de Septiembre entró en vigor en su totalidad, se remitieron diversos impresos a los industriales de esta provincia, dedicados a la fabricación, importación y comercio de

artículos de plata, oro y platino, en los que se indicaba, como más urgente, la necesidad de remitir, en el plazo de diez días, a esta Jefatura, una relación de aquellos objetos cuya ley fuera superior al 50 por 100 de dichos metales.

En dicho impreso se les recordaba, igualmente, los artículos 9 y 10, publicados en la *Gaceta* citada, referentes a los punzones y distintivos que deben adoptar los fabricantes e importadores.

La Jefatura de Salamanca, que por tener laboratorio oficial más próximo a esta provincia, es aquella a la que Valladolid pertenece, remitió los impresos citados anteriormente, y por si hubiera habido alguna omisión en el envío se inserta este comunicado para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe Vicente Pérez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.317

Cigales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta relativa al arbitrio de la venta de uva, vino, vinagre y aguardiente para el año de 1935-36, se hace saber que el día 20 del mes actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el acto de celebración de mencionada subasta, con arreglo a lo que preceptúan las bases

del pliego de la misma, y bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cigales, 7 de Octubre de 1935.
El Alcalde, Emilio Salas.

530

Núm. 4.350

Fuensaldaña

Formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la Patente nacional de circulación de automóviles, para el año próximo de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuensaldaña, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Cirilo García.

Núm. 4.374

Moral de la Reina

Formuladas y rendidas las cuentas anuales de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término mu-

nicipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Moral de la Reina, 9 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 4.375

Mota del Marqués

Formada la matrícula de Industrial y de Comercio de este término, que ha de regir durante el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, conforme a lo prevenido en el reglamento del ramo, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mota del Marqués, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Fabián Calvo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cabezón
Fuensaldaña.

Núm. 4.370

Nava del Rey

El día 22 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo la presidencia de la misma, la segunda subasta para adjudicar el aprovechamiento de setecientos hectolitros del fruto de piña durante el actual ejercicio forestal, en el monte «Común y Escobares», número 17 del catálogo, cuyo tipo de tasación es de dos mil cien pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al artículo 14 del reglamento de Contratación municipal, y para tomar parte en la misma es necesario consignar sobre la mesa, en metálico, ciento cinco pesetas como depósito provisional, que el rematante habrá de elevar hasta el 20 por 100 como fianza definitiva, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, u ofrecer fiador personal mancomunado y solidario a satisfacción del Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que va a continuación y se presentarán en pliego cerrado sobre la mesa de subasta durante la primera media hora del acto.

Nava del Rey, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio de subasta de setecientos hectolitros de fruto de piña del monte «Común y Escobares», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, y aceptándolas todas, ofrezco por el remate y aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma.)

531

Núm. 4.371

Quintanilla de abajo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros

formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Quintanilla de abajo, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 4.372

Sardón de Duero

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Sardón de Duero, 10 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Emiliano Gómez.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel.
Castronuevo de Esgueva.
Cuenca de Campos.
Fuente el Sol.
Urueña.
Villabáñez.
Villafrades de Campos.
Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.352

Valdestillas

Con sujeción al mismo tipo de 11.793,90 pesetas y condiciones facultativas y económicas que sirvieron de tipo para la primera, se anuncia la segunda subasta del aprovechamiento de corta de 2.688 pinos en el monte «Alto» o «Capones», de estos propios.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta el anterior al señalado para la práctica de la licitación, que es el día 28 del actual, a la hora de las once; rigiendo todas las bases del anuncio que para la primera subasta se publicó en el «Boletín Oficial» del día 11 de Septiembre último.

Valdestillas, 9 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Patricio Esteban.

532

Núm. 4.353

Valdestillas

El día 28 del actual, a la hora de las doce, tendrá lugar ante esta Alcaldía la segunda subasta para el aprovechamiento de corta de 187 pinos en el monte «Tamarizo», de estos propios, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera y que se hallan en el expediente que obra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdestillas, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Patricio Esteban.

533

Núm. 4.359

Valdunquillo

Formada la matrícula de industrial y padrón de automóviles de esta villa para 1936, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Valdunquillo, 7 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Marciano Martínez.

Núm. 4.332

Villacid de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual de 1935, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villacid de Campos, 7 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 4.361

Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de las Co-

misiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1936, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 17, y hora de las once, comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Villafrechós, 8 de Octubre de 1935.—Isidoro Pernía.

Parte real

D. Francisco Crespo Cantero.
D. Rogelio Martínez Martínez.
Herederos de Numeriano Concejo Novo.

Hijo de Pedro Santiago.
Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Jesús Delgado Domínguez.
D. Modesto Sánchez Pernía.
D. Aurelio Santiago Prieto.

Núm. 4.357

Villanubla

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villanubla, 8 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Maximiano González.

Núm. 4.354

Villardefrades

Formado por esta Alcaldía la matrícula industrial y padrones del impuesto Nacional de patentes de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, por espacio de diez y quince días, respectivamente, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villardefrades, 9 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Núm. 4.383

Villarmentero de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Esgueva, 9 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Eustasio Alegre.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.364

PALENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Romero, Luz y Jacoba (hermanas), y López, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, que trabajan en cafés o cabarets, últimamente en Valladolid, en ignorado paradero; comparecerán dentro del término de días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oídas en sumario que se instruye por estafa al Hotel Castilla, con el número 236 de 1935; bajo apercibimiento de ley si no lo verifican.

Palencia, 8 de Octubre de 1935. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Juzgados municipales

Núm. 4.288

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número ochocientos diez de entrada, por lesiones causadas a Jesús Aguado, contra Julián Santamaría Burgo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Jesús Aguado y Julián Santamaría Burgo, para que el día diez y ocho de Octubre, y hora de las diez y siete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.295

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 717 de entrada, del corriente año, por estafa por viajar sin billete, contra Saturnino Vega Seco y Rafael García Sánchez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.296

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 785 de entrada, por malos tratos y amenazas a Carmen Saavedra, contra Cándido Gallego Arias; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Cándido Gallego, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.297

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 794 de entrada, por lesiones a Eustaquio Monforte Mato, contra Clara Victoria Hontoria Peña; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Clara Victoria Hontoria Peña, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás me-

dios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.298

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos de palabra a Juanita Ortega, contra Francisca Tabarés Martín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Francisca Tabarés Martín, de la falta de malos tratos de palabra a Juanita Ortega, de que era denunciada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Francisca Tabarés, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—P. S., Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.299

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 648 de entrada, por amenazas a un guarda jurado de la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Luis Benito García Polidoro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Benito García Polidoro, por ignorar-

se su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día diez y ocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.345

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos de palabra a María Ponce de León, contra Emilio de Pedro, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de las faltas de malos tratos de palabra y obra de que era denunciado en el presente juicio, a Emilio de Pedro Bermúdez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante María Ponce de León, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expídase testimonio de esta resolución para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 4.347

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juz-

gado, por lesiones mutuas, contra Francisco Ruiz Ortiz y Cipriano Moreno, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Ruiz Ortiz y Cipriano Moreno Jambrina, como autores ambos de una falta de lesiones mutuas, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, los cuales sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, condenándoles, además, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresados Francisco Ruiz y Cipriano Moreno, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, expídase testimonio de esta resolución para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 4.348

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra Elías Alonso Nuño y Ramón Sánchez Palacios, se ha dictado, con fecha trece de Septiembre último, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Elías Alonso Nuño y Ramón Sánchez Palacios, como autores de una falta de estafa por viajar sin billete, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que sufrirán en la Prisión preventiva de esta ciudad, indemnización igualmente cada uno de treinta y dos pesetas setenta céntimos a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y, además, al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Y para la notificación de esta sentencia al señor Director de la

Compañía perjudicada, librese exhorto al señor Juez municipal decano de los de Madrid; para la de Elías Alonso al señor Juez municipal de Pola de Siero, y para la de Ramón Sánchez al señor Juez municipal de Cobiella.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, y para que tenga lugar en cumplimiento de lo acordado la notificación al condenado Elías Alonso Nuño, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 4.349

VALLADOLID.—PLAZA

Don Domiciano Casado Ortiz, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Juana Pozas Valmaseda y Silvina y Sofía Prada Tesedo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Pozas Valmaseda, como autora de una falta de lesiones a Silvina Prada Tesedo, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, y, además, al pago de una tercera parte de costas del juicio, y que debo de absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Silvina y Sofía Prada Tesedo, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Juana Pozas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expídase testimonio de esta resolución para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Julio Yaque.

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Canalejas, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1933 y 1934, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad, que a continuación se relacionan:

Deudora, doña Catalina Cano. Débito, 3,74 pesetas.

Una tierra al pago del camino Mayo, de 44 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, improductivo del Ayuntamiento; Este, tierra de Isabel González; Sur, camino, y Oeste, de Felipe Valdezate.

Deudores, don Jesús y don Francisco Carrascal. — Débito, 0,38 pesetas.

Una tierra al pago de la Calleja, de 8 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, viña y tierra de Mariano Torre de Dios; Este, viña de Mariano García; Sur, viña y tierra de Adrián Santos, y Oeste, tierra de Mariano de Dios.

Deudor, don Gregorio Valdezate Sanz. — Débito, 1,12 pesetas.

Una tierra al pago de camino la Ermita, de 24 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Valerio García y Millán Sanz; Este, erial del Ayuntamiento, y Sur y Oeste, de Valentín Ruiz.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere y notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Peñafiel, 2 de Octubre de 1935. El Recaudador, Longinos Sordo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA

subasta, por procedimiento extrajudicial, de una casa, sita en esta ciudad, en la calle de Chancillería, número 14, se celebrará en la Notaría de don Rafael Serrano, calle de López Gómez, número 2, duplicado, el día 19 del corriente Octubre, a las once de la mañana, por el tipo de 59.025 pesetas e intereses adeudados.

Títulos y demás condiciones en la Notaría.

499

Imprenta de la Diputación provincial